

DECRETO N° 1465 DE 2013 (Agosto 2)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN EN EL DECRETO 1456 DE 2013"

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 45 la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 45 de la ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, sin que apliquen cambios en el sentido material de la decisión.
2. A través del sistema de radicación de correspondencia Mercurio, se adelanta el control de los números consecutivos de los decretos a suscribir por el titular del Despacho de la Alcaldía.
3. Para la expedición del acto administrativo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDIÓ UNA AUTORIZACIÓN

TEMPORAL", fechado el 1 de Agosto de 2013, se presentó un error de digitación al registrarse el consecutivo "1486" de 2013, cuando el realidad el sistema Mercurio arrojó el consecutivo "1456" de 2013, por lo que es necesario corregir el número del citado decreto.

Por lo anterior el Alcalde del Municipio de Medellín,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el número consecutivo del Decreto "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDIÓ UNA AUTORIZACIÓN TEMPORAL", fechado el 1 de Agosto de 2013, en el sentido de reemplazar el "1486" de 2013, por el "1456" de 2013, según lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Decreto al funcionario competente para que lo publique en la gaceta oficial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
ALCALDE DE MEDELLÍN